AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES No. 013/2025
(Expediente CCAP 003/2025)

"Por el cual se admite solicitud y se Inicia Trámite de Concesión de Aguas Superficiales"

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO de fecha 17 de marzo de 2025, la señora ROSA MARLENY CUARAN MUESES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.354.885 expedida en Mocoa (Putumayo), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Concesión de Aguas Superficiales para Uso Industrial, para el Establecimiento de Comercio "LAVADERO EL PALMAR ROSA", ubicada en el predio El Palmar, Vereda Llorente, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que una vez se contó con el lleno de los requisitos, el día 19 de marzo de 2025 se envió a través del correo electrónico tramitesambientalessubcea2025@gmail.com, la documentación necesaria con el fin de que se genere la respectiva liquidación para el pago, la cual se emitió el día 20 de marzo, pero se recibió en el C.A.C.P. el día 27 de marzo y el día 27 de marzo se entregó personalmente al Usuario para el respectivo pago.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 28 de marzo de 2025; el mismo día se recibió en el C.A.C.P, y por instrucciones de la Tesorería se remitió al correo electrónico corponarinoayc@gmail.com para su respectiva verificación y generación de la factura electrónica, la cual se generó el día 5 de mayo y se recibió en el C.A.C.P. el día 13 de mayo, razón por la cual se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Ciento Sesenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos ($168.336.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Concesión de Aguas Superficiales, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Concesión de Aguas Superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Trámite de Concesión de Aguas Superficiales para uso Industrial presentada por la señora ROSA MARLENY CUARAN MUESES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.354.885 expedida en Mocoa (Putumayo), para el Establecimiento de Comercio "LAVADERO EL PALMAR ROSA", ubicada en el predio El Palmar, Vereda Llorente, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día DIEZ (10) DE JUNIO de 2025 a las 11:00 p.m. para la práctica de una Visita Técnica en el predio El Palmar, ubicado en la Vereda Llorente, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas Superficiales para el Establecimiento de Comercio LAVADERO EL PALMAR ROSA, por solicitud de la señora ROSA MARLENY CUARAN MUESES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.354.885 expedida en Mocoa (Putumayo), en calidad de Propietaria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 16 de mayo de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.